

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5321 *PARQUE MÁLAGA, S.L.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 INDOCAR, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la citada Ley, se hace público que, en fecha 19 de junio de 2019, las Juntas Generales de Parque Málaga, S.L., e Indocar, S.L., han acordado, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Parque Málaga, S.L., que traspasará, sin extinguirse, una unidad autónoma y diferenciada (rama de actividad de arrendamiento de inmuebles) a la sociedad ya existente Indocar, S.L., que asumirá la gestión del patrimonio inmobiliario. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de Escisión parcial suscrito por los órganos de administración de las Sociedades intervinientes. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de las sociedades involucradas en la escisión parcial podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos por los que se aprueba la escisión parcial.

Málaga, 19 de junio de 2019.- Representante persona física designado por AGP Rentals, S.L., Administradora única de Parque Málaga, S.L, Bhagwan Sukhwani Gangaram.

ID: A190037386-1